



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014/2026

La Paz, 02 de febrero de 2026

VISTOS:

La solicitud presentada por la Unidad Ejecutora del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural UEP BID 4643/BL-BO, que se encuentra bajo la estructura de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, dependiente del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía; el Informe legal **INF/COBOL/DGE/UEPPFE N° 0015/2026** COBOL/2026-00027 de 9 de enero de 2026 y el Informe Técnico **INF/COBOL/DGE/UEPPFE N° 0012/2026** COBOL/2026-00027 de 7 de enero de 2026, emitido por CONOCE BOLIVIA, y el Informe Legal **INF/MIN-TSCFyG/DGAJ/N° 0012/2026** de 26 de enero de 2026, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, todo en cuanto se convino y se tuvo presente., todo lo que convino ver y considerar, se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 165 (Parágrafo I) y 175 (Parágrafo I, Numerales 3 y 4) de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo se compone por la Presidencia, Vicepresidencia y las Ministras y Ministros de Estado; estos últimos, en su calidad de servidores públicos, tienen la atribución de gestionar la Administración Pública en su ramo correspondiente y dictar normas administrativas dentro de su ámbito de competencia.

Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, mediante Ley N° 1145 de 1 de febrero de 2019, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, suscrito el 17 de diciembre de 2018 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado al financiamiento y ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural"; documento que, en su Cláusula 4.01, designó originalmente al entonces Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación, como el Organismo Ejecutor del Subcomponente 2.

Que, los Numerales 1 y 2, del Artículo Primero del Contrato Modificatorio N° 5, de fecha 14 de abril de 2022, modifica la Cláusula 3.01 del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, estableciendo las siguientes condiciones: a) Presentar evidencia de la creación de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) con independencia administrativa y financiera, dentro de la estructura de CONOCE-BOLIVIA, estableciendo como Organismo Ejecutor del Subcomponente 2 dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, los Incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen entre sus atribuciones, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo



correspondiente, dictar normas administrativas y; emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, modificada por el párrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, establece que cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, se regularán por la normativa y procedimientos establecidos en las presentes NB-SABS salvo lo expresamente previsto en dichos convenios.

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008, establece la creación de la entidad CONOCE - BOLIVIA, como institución pública desconcentrada, dependiente de los entonces Ministerio de Producción y Microempresa y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, la Disposición Adicional Décima Segunda del Decreto Supremo N° 5488 de 16 de noviembre de 2025, modifica el artículo 13 del citado Decreto Supremo N° 29727 determinando que la entidad CONOCE - BOLIVIA es dependiente del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

Que, el Decreto Supremo N° 3744, de 12 de diciembre de 2018, declara de interés del nivel central del Estado la ejecución del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural".

Que, a través del Decreto Supremo N° 4700, de 20 de abril de 2022, se modificó el D.S. N° 3744, estableciendo que la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA —dependiente en su momento del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural— asuma la calidad de Organismo Ejecutor del Subcomponente 2 del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" (Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO).

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 113.2022 de 03 agosto 2022, crea la Unidad Ejecutora del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" con independencia administrativa y financiera, dentro de la estructura de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, cuyo funcionamiento y procedimientos estarán regulados por el Manual Operativo del Programa (MOP), en el marco del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO y sus modificaciones.

Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 159.2022 de 10 de octubre de 2022, aprueba el Manual Operativo del Programa UEP BID 4643/BL-BO del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" con independencia administrativa y financiera, dentro de la estructura de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA.

Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 113.2022 de 03 agosto 2022, crea la Unidad Ejecutora del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" con independencia administrativa y financiera, dentro de la estructura de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, cuyo funcionamiento y procedimientos estarán regulados por el Manual Operativo del Programa (MOP), en el marco del Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO y sus modificaciones.

Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 159.2022 de 10 de octubre de 2022, aprueba el Manual Operativo del Programa UEP BID 4643/BL-BO del



**MINISTERIO DE
TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE
Y GASTRONOMÍA**

"Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" con independencia administrativa y financiera, dentro de la estructura de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe **INF/COBOL/DGE/UEPPFE N° 0012/2026** de 07 de enero de 2026, señala que la Reestructuración Institucional se ajusta al cumplimiento de los Decretos Supremos N° 5486 y N° 5488 de noviembre de 2025, por lo que Manual Operativo del Programa (MOP) se constituye un instrumento normativo vinculante, previsto en la Propuesta de Desarrollo de la Operación (POD) y exigido por las cláusulas 3.01, 4.04 y 4.05 del Contrato de Préstamo, siendo su propósito el de regular de forma sistemática la gestión técnica, administrativa, financiera, fiduciaria y socioambiental del programa, definiendo los mecanismos de coordinación y las responsabilidades de las entidades participantes, cuya fecha para el último desembolso se ha establecido para el 1 de febrero de 2027 y la conformidad del Organismo Financiador de 10 de diciembre de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió la nota O-CAN/CBO-2803/2025, otorgando su No Objeción al documento actualizado del MOP. Este documento confirma la alineación del manual con las políticas del Banco y habilita su formalización mediante Resolución Ministerial.

Que, el Informe **INF/COBOL/DGE/UEPPFE N° 0015/2026** de 09 de enero de 2025, del Especialista Legal, concluye que El Manual Operativo del Programa (MOP) se rige por los lineamientos del Contrato de Préstamo 4643/BL-BO, como requisito esencial para el cumplimiento contractual. En este sentido, tras el análisis de los antecedentes y el marco legal vigente, se concluye que no existe óbice legal para proceder con la actualización del MOP del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" (Subcomponente 2), conforme a lo solicitado en el Informe Técnico INF/COBOL/DGE/UEPPFE N° 0012/2026. Por lo expuesto, corresponde viabilizar la emisión de la Resolución Ministerial pertinente.

Que, el **INF/MIN-TSCFyG/DGAJ/N° 0012/2026** de 26 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo Sostenible, Cultural, Folklore y Gastronomía, concluye que no existe óbice legal alguno para la aprobación de la Actualización del Manual Operativo del Programa (MOP) del "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural", financiado bajo el Contrato de Préstamo BID 4643/BL-BO.

POR TANTO:

La Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERA.- APROBAR la Actualización del Manual Operativo del Programa (MOP) y sus Anexos, correspondientes al "Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural" financiado bajo el Contrato de Préstamo BID 4643/BL-BO; instrumento que regulará el funcionamiento y los procedimientos necesarios para su ejecución, mismos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.



**MINISTERIO DE
TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE
Y GASTRONOMÍA**

SEGUNDA.- DEJAR sin efecto legal alguno, todas las disposiciones normativas contrarias a la presente normativa ya sean de similar o igual jerarquía.

TERCERA.- La Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA y la Unidad Ejecutora del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural UEP BID 4643/BL-BO quedan encargadas del cumplimiento, aplicación y difusión de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

